

## SECRETARÍA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

En contestación a su correo enviado sobre las “Cuestiones previas a plantear a los representantes de las SGT y OO.AA”, con objeto de preparar el Orden del Día para el próximo Comité Permanente de Seguridad y Salud del mes de octubre, a continuación le formulamos las siguientes cuestiones:

### CUESTIONES PARA CSS 10/2017

**CITAM-UPM** dentro de nuestros derechos de representación, colaboración, información, vigilancia y control, desea trasladar a los responsables para su contestación o alegación a la mayor brevedad, los asuntos enumerados a continuación y desarrollados en este documento:

1. SGT AREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.
2. D.G. DEPORTES, J.M. MORATALAZ, SGT ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA OCIO Y DEPORTES.
3. D.G. DEPORTES, J.M. PUENTE VALLECAS, SGT ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA OCIO Y DEPORTES.
4. D.G. DEPORTES, J.M. CIUDAD LINEAL, SGT ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA OCIO Y DEPORTES.
5. JM USERA Y ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.
6. ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA.

Solicitamos se nos dé traslado formalmente de cualquier documento, contestación o alegación redactada por los responsables.

### 1.- SGT AREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.

#### Accidente por hundimiento de suelo técnico en la C/ Albarracín 33.

En la tercera semana de septiembre se han producido hundimientos del falso suelo de las oficinas de Albarracín 33. Esto provocó un accidente de una compañera con daños serios en al menos una piernas.

Dados los antecedentes de este edificio, su falta de mantenimiento, y su dejadez a la hora de la limpieza, dado que la moqueta que cubre ese suelo técnico no brilla precisamente por su limpieza. Esta moqueta está ocultando el estado precario de

**FEDERACIÓN DE LA COALICIÓN INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID-UNIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL**

un suelo técnico que parece puede hundirse en cualquier momento y en cualquier otro punto del edificio y provocar graves heridas a los trabajadores.

El Artículo 20, de la LEY 31/ 1995 de Prevención de Riesgos Laborales establece la obligación de carácter general del empresario de prever las posibles situaciones de peligro de los trabajadores haciéndole responsable de adoptar las medidas necesarias para corregir esta situación.

En base a los derechos de colaboración, vigilancia y control que la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales nos otorga, **CITAM-UPM solicita a la SGT AREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD:**

1. Información precisa del estado del suelo técnico.
2. Reparación inmediata del mismo, garantizando la seguridad de los trabajadores.
3. Responsables directos que se van a responsabilizar de dicha información y dicha reparación.
4. En cuanto al accidente producido, que nos informen que cargo directivo es responsable del mismo, debido a los sucesivos incumplimientos que tras reiteradas ocasiones hemos llevado a cabo en diferentes comités y comisiones respecto a dicho edificio, y qué medidas se van a adoptar contra su inacción..

## **2- D.G. DEPORTES, J.M. MORATALAZ, SGT ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA OCIO Y DEPORTES**

### **DENEGACIÓN SISTEMÁTICA DE VACACIONES Y POSIBLE ACOSO DE TRABAJADOR DE C.D.M. LA ELIPA**

Un operario de dicha instalación deportiva que responde a las iniciales de P.V.M., muy afectado por el trato recibido en dicha instalación, consecuencia del cual ha tenido bajas prolongadas, ha solicitado por escrito los periodos de disfrute de vacaciones. No entendemos la respuesta del Secretario de la J.M. de Moratalaz que se las deniega sin un motivo concreto de necesidades del servicio. Tampoco entendemos que un trabajador tenga que estar necesariamente de alta a la hora de la solicitud, si ya es conocedor con certeza de cuándo va a ser dado de alta. Entendemos que es una mejora para la organización del servicio.

Es obligación del empresario la adopción de las medidas necesarias para que la utilización de los lugares de trabajo y puestos de trabajo, no origine riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores o, si ello no fuera posible, para que tales riesgos se reduzcan al mínimo.

Es por ello, que en un caso tan sensible, con un trabajador afectado por un proceso de posible acoso en el puesto de trabajo, y con informes médicos que aconsejan el traslado de puesto de trabajo a otra instalación, y constatada la existencia de riesgos debe el empresario establecer la correspondiente planificación al objeto de eliminar o controlar y reducir los riesgos, incluyendo en

**FEDERACIÓN DE LA COALICIÓN INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID-UNIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL**

ella los medios humanos y materiales necesarios y la asignación de los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos.

En base a los derechos de colaboración, vigilancia y control que la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales nos otorga, **CITAM-UPM solicita a la SGT J.M. MORATALAZ, SGT ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA OCIO Y DEPORTES y a la DG de DEPORTES:**

1. Autorización de las vacaciones, o en caso de denegación, que se realice por escrito, indicando las necesidades del servicio reales, así como la proposición de fechas alternativas para su disfrute.
2. Traslado urgente a otra instalación, para evitar conflictos personales, que pueden provocar daños serios a este trabajador.

**3.- D.G. DEPORTES, J.M. PUENTE VALLECAS, SGT ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA OCIO Y DEPORTES Y DG RRHH.**

**POSIBLE ACOSO LABORAL POR ABUSO DE PODER DE TRABAJADOR DE PISCINA DE ENTREVÍAS, CONDICIONES PENOSAS DE TRABAJO**

Una auxiliar taquillero de dicha instalación deportiva que responde a las iniciales de S.P.F., muy afectada por el trato recibido en dicha instalación.

Hablamos de temas muy serios, con amenazas con expedientes por negarse a realizar acciones que podrían vulnerar la ley de Protección de datos. Respuestas despectivas y de grave desconsideración por parte de los superiores, (por escrito incluso, del estilo .... *"tu lo que necesitas es comprarte el predictor"* ), modificación de horarios, vacaciones, etc., algo ya habitual en instalaciones deportivas, etc..

Estos comportamientos han llevado a esta trabajadora a la baja laboral.

Además esta gallardía con esta trabajadora, por parte de los superiores, se convierte en cobardía cuando los usuarios tratan de agredir o insultar a los trabajadores de taquilla.

Existen episodios numerosos que posiblemente se encuentran en las grabaciones de las cámaras de seguridad.

Queremos que se dote de mobiliario (silla ergonómica) para dicho puesto de trabajo, ya que actualmente la silla en la que trabajan ya ha provocado caídas a varios taquilleros.

En caso de que la puerta de taquilla se cierre por fuera, los trabajadores dentro de taquilla no tienen posibilidad de acceder al exterior, lo que puede causar un grave problema, en caso de necesitar una evacuación de emergencia.

**CITAM-UPM solicita a la SGT J.M. PUENTE DE VALLECAS, SGT ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA OCIO Y DEPORTES y a la DG de DEPORTES:**

- **Medidas a tomar, con identificación de responsables para que estos hechos no vuelvan a producirse.**

FEDERACIÓN DE LA COALICIÓN INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID-UNIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL

- **Medidas correctoras a futuro, para evitar que estas situaciones no se produzcan en instalaciones deportivas.**

**se solicita de los responsables la referida planificación para la renovación de las sillas, y la modificación de la evacuación de la taquilla, identificando en la respuesta elementos tales como:**  
Responsable. Recursos y medios. Fecha de inicio. Fecha de finalización. Coste. Medidas correctoras implementadas para eliminar o minimizar los riesgos detectados en la EIR.

#### **4.- D.G. DEPORTES, J.M. CIUDAD LINEAL, SGT ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA OCIO Y DEPORTES, D.G. de RRHH”**

##### **Denegación injustificada de permiso de empleo y sueldo**

Es un derecho de los trabajadores la solicitud de permisos de empleo y sueldo. Esto es fundamental en la temporada estival, ya que los trabajadores tienen muchas dificultades para conciliar la vida laboral y familiar. La corporación de Ahora Madrid, en su programa electoral, indicaba textualmente que se les votase para:

*“Implantar hábitos saludables con la reducción y racionalización del horario de trabajo para mejorar la calidad de vida, la conciliación de la vida familiar, la productividad y la seguridad”.*

No es comprensible que en una instalación deportiva grande, como el polideportivo de la Concepción, un técnico deportivo sea imprescindible por necesidades del servicio, cuando este ha solicitado en tiempo y forma, (y con tiempo más que suficiente) un permiso de empleo y sueldo para poder cuidar de sus hijos en dicho periodo estival (que es precisamente cuando las clases que imparte son menos numerosas, incluso disminuyendo a cero, por lo que su presencia no es tan necesaria).

El técnico deportivo responde a las iniciales de S.R.P. y realizó en mayo su petición de permiso de empleo y sueldo para el mes de julio de 2017.

No es de recibo, y suena a recochineo, que se le responda en la resolución del D.G. de RRHH, de 22 de junio de 2017 (un mes después) que su ausencia causa un “grave detrimento al servicio”.

No es de recibo que supediten la ausencia de este trabajador, a la contratación por parte del Ayuntamiento de otro trabajador para suplirle, ya que entendemos que RRHH del Ayuntamiento de Madrid tiene a unos gestores muy bien pagados, para tener previsto este tipo de contingencias, sin tener que recurrir a contrataciones de urgencia.

Es por ello, que CITAM-UPM **solicita a la SGT J.M. MORATALAZ, SGT ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA OCIO Y DEPORTES, a la DG de RRHH, y a la DG de DEPORTES:**

- **Medidas a tomar, con identificación de responsables para que este hecho no vuelva a producirse.**

FEDERACIÓN DE LA COALICIÓN INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID-UNIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL

- Que se nos informe que significa “grave detrimento al servicio”, especificando exactamente que problemática causa su ausencia de manera detallada y no genérica.
- Medidas correctoras a futuro, para evitar que estas situaciones no se produzcan en instalaciones deportivas.

## **5.- JM USERA Y ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS”**

### **COORDINADOR DISTRITO DE USERA Y COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

El día 17 de julio se produjo un incendio en el aparcamiento de los empleados municipales de la JM de Usera.

Desconocemos cual fue el origen del mismo, desconocemos cual fue su alcance y grado de peligrosidad hacia los empleados municipales, desconocemos que protocolo de evacuación se realizó, así como si los empleados pudieron volver a su puesto de trabajo en condiciones de seguridad. Es obligación del empresario la adopción de las medidas necesarias para que la utilización de los lugares de trabajo y puestos de trabajo, no origine riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores o, si ello no fuera posible, para que tales riesgos se reduzcan al mínimo.

Constatada la existencia de riesgos debe el empresario establecer la correspondiente planificación al objeto de eliminar o controlar y reducir los riesgos, incluyendo en ella los medios humanos y materiales necesarios y la asignación de los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos.

En base a los derechos de colaboración, vigilancia y control que la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales nos otorga, **CITAM-UPM solicita:**

### **AL COORDINADOR DEL AREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS:**

-Informe del servicio de extinción de incendios del suceso, así como su origen e informe de daños, tanto a personas como a cosas.

-Medidas que se aconsejaron tras el mismo para acceder al edificio por parte de los trabajadores, y a que riesgos estuvieron expuestos.

### **AL COORDINADOR DEL DISTRITO DE USERA:**

Qué medidas se han tomado para corregir el problema.

Información dada a los trabajadores, así como información sobre el protocolo de actuación.

Como se van a abonar los desperfectos ocasionados en los vehículos de los trabajadores municipales y sus pertenencias.

FEDERACIÓN DE LA COALICIÓN INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID-UNIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL

## **6.-ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL**

### **CISEM (EMISORA)**

1. La alfombra que cubre el suelo de la sala de pantallas está en un estado lamentable por el uso y el tiempo que lleva instalada, la falta de higiene provoca hongos, virus y bacterias, la higiene del entorno es imprescindible para mantenerse fuera del ataque de dichas bacterias, hay alergias provocadas por factores externos motivados por la falta de higiene, que hacen causar bajas a los operadores de la unidad no existen depuradores de aire para evitarlo.

### **UID ARGANZUELA (GARITA DE VIGILANCIA JMD)**

1. Mobiliario del interior de la garita de vigilancia y perímetro de la Junta Municipal del Distrito.
2. La vigilancia de la JMD conlleva estar 24 horas de servicio interrumpido todos los días del año, ese servicio se realiza en los tres turnos mañana, tarde y noche por varios compañeros ó uno solo todas las horas del servicio llegando has 10 horas y media en el turno de noche.
3. Se solicita; renovar mobiliario, tanto mesa como sillas, ya que las que actualmente hay, no reúnen las características de confort, ni higiene ect...

### **UNIDAD ESPECIAL DE TRÁFICO**

Se vuelve a reiterar en este comité una medida urgente para resolver el problema existente en La garita de vigilancia de la avd. El planetario que Carece de aislamiento térmico las dimensiones son mínimas alcanzando en su interior **temperaturas de 44° c**, en verano, las paredes cogen unas temperatura que no se pueden tocar **existiendo grave riesgo para los trabajadores.**

Parte de la garita se encuentra fuera del perímetro de la unidad y al mismo nivel de la acera, formada por una estructura frágil **incumpliendo las medidas de seguridad de los trabajadores**

Todos los días se monta servicio de un componente y en ocasiones dos.

Como única misión del control de acceso del personal por esa puerta.

**FEDERACIÓN DE LA COALICIÓN INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID-UNIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL**

**EXPONE:**

El artículo 40.2 de la Constitución Española delega en los poderes públicos velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Fruto del mandato constitucional y de los compromisos internacionales del Estado Español, la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales establece como obligaciones empresariales entre otras:

- Realizar las evaluaciones iniciales de riesgos.
- Establecer un conjunto coherente y globalizado de medidas preventivas estableciendo el plazo para implantarlas así como los responsables y los recursos humanos y materiales para su ejecución.
- Desarrollar una acción permanente de seguimiento de la actividad preventiva.
- Analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de trabajadores comprobando periódicamente su correcto funcionamiento.

Instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del Plan de prevención de riesgos laborales son la Evaluación de Riesgos y la Planificación de la Actividad Preventiva.

UPM - CITAM considera que el ámbito de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales no excluye las situaciones descritas y el personal del Destacamento pueda quedar fuera de unas elementales medidas de seguridad que permitan proteger a los trabajadores adecuadamente.

**SOLICITA:**

Que dado que la situación descrita es claramente susceptible de afectar gravemente a la salud de los trabajadores, se realice urgentemente la Evaluación de Riesgos del Centro de Trabajo a fin de poder establecer medidas preventivas necesarias para evitar o minimizar los factores de riesgo.

**UICJ (PLAZA DE CASTILLA JUZGADOS)**

1. Mobiliario y sillería de las dependencias de la unidad UICJ, se pone en conocimiento el lamentable estado las la dependencia en general y del mobiliario en particular.
2. En este caso no solo de trata del perjuicio para los componentes de la unidad mencionada si no la pésima imagen que se traslada.

**FEDERACIÓN DE LA COALICIÓN INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID-UNIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL**

3. Hay que recordar que en estas dependencias se cita y toma declaración a un número elevado de ciudadanos todos los días, con y sin asistencia letrada y provoca vergüenza ajena decirles que tomen asiento.
4. El deterioro y el mal estado de la suciedad acumulada en el material de las zonas de apoyo, los elementos de regulación de altura e inclinación del respaldo no funcionan correctamente causando mal estar y discomfort, carecen de apoyabrazos, etc...
5. Asimismo se hace reseñar la falta de reposapiés en el mobiliario.

**UID. MORATALAZ**

En septiembre de 2017 Delegados de Prevención de CITAM-UPM han detectado unas condiciones de trabajo inadecuadas susceptibles de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, las cuales se detallan a continuación:

1. La puerta de la emisora carece de muelle que facilite su cierre, estando esta siempre abierta dificultando el trabajo a los operarios. Incidencia abierta con fecha 19/07/2017 con regencia 18732.
2. Pantallas de iluminación fundidas en baño masculino. Incidencia abierta ref. 19133.
3. No funciona el aire acondicionado en la oficina, generando discomfort térmico. Incidencia abierta con fecha 24/08/2017 y referencia 18959.
4. En los lavabos de los baños ahí pulsadores y no disponen de función agua caliente.
5. Puerta de acceso al parking de la unidad falla al abrir. Incidencia abierta con fecha 21/11/2016 y referencia 16048.

**UID. MONCLOA**

1. Las puertas que separan el vestuario masculino están rotas faltando las hojas de cristal siendo sustituida una de ellas hace unos meses, y la otra la han colocado sin biselar, viéndose desde el pasillo parte del vestuario masculino.
2. En la zona de Arévaca existen zonas de sombra donde no hay cobertura en las transmisiones, que ante una intervención delicada o un requerimiento prioritario imposibilita la comunicación con la emisora directora para solicitar cualquier tipo de servicio urgente o colaboración de otro indicativo si fuera necesario ante una situación de riesgo para los agentes actuantes.
3. La puerta de entrada al recinto de la unidad carece de cerradura por lo que se encuentra siempre abierta, generando una situación de inseguridad.



FEDERACIÓN DE LA COALICIÓN INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID-UNIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL

---

Dado que las deficiencias descritas son claramente susceptibles de suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores y que fueron constatadas por los trabajadores, por Delegados de Prevención de CITAM-UPM y por el Servicio de Prevención y que en anteriores Comités no se nos ha dado respuesta completa y formal, volvemos a solicitar la siguiente información:

- Al Área de Hacienda y Economía como órgano con máximas competencias en la materia:
  - Medios económicos, materiales y humanos puestos a disposición de los responsables para que puedan acometer las medidas correctoras encaminadas a eliminar o reducir al mínimo los riesgos expuestos.
  
- A la SGT como órgano al que está adscrito el centro de trabajo:
  - ✓ Medidas correctoras implementadas para eliminar o minimizar los riesgos detectados.
  - ✓ Planificación de las medidas correctoras pendientes de implementar indicando su compromiso temporal de ejecución así como los medios económicos y humanos a emplear.

Fdo. Alfonso Garagorri Olavarrieta



Secretario de Finanzas y Actas de CITAM-UPM



SR. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD. COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.